

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TITULO:

**“EL RIGOR SANCIONADOR DEL EMPLEADOR DEBE SER
PROPORCIONAL Y RAZONABLE”**

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

Bach. GREGORIO TINTA CONCORI

PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

LIMA – PERÚ

2019

RESUMEN

El presente trabajo se analiza un despido de un trabajador de confianza, en donde se le atribuye una falta grave por no cumplir sus funciones. Conforme se desprende de los hechos, la trabajadora no pudo cumplir con la labor encomendada por cuestiones familiares

Al respecto, es preciso señalar que si bien es cierto los trabajadores de confianza tienen un grado de autonomía y responsabilidad que los asemeja a los titulares de la empresa, ello no quiere decir que se pueda extinguir el contrato de dichos trabajadores sin recibir ningún tipo de tutela.

Cabe precisar que la tutela resarcitoria tiene sustento en el artículo 27 de la Constitución de 1993, que establece que la ley otorga una adecuada protección al trabajador contra el despido arbitrario. Ello independientemente si el trabajador es de confianza o trabajador ordinario.

Palabras claves: trabajador, confianza, despido, arbitrario, indemnización, tutela.